

**EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL EP**

CONTRATO No. 001-2019-AJ-CNEL EP-BOL

**RECONFIGURACIÓN DE LÍNEAS Y REDES DEL SECTOR DE TIGREHURCO – BOL
CÓDIGO DEL PROCESO: AFD-RSND-CNELBOL-LPNO-007**

COMPARECIENTES

En la ciudad de Guaranda a los 29 días del mes de octubre de 2019, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP - Unidad de Negocio Bolívar, representada por el Ing. Roy Marcelo Ruiz Abril en calidad Administrador, a quien en adelante se le denominará “CONTRATANTE”, y, por otra el Ing. Rodrigo Fernando Galarza Ramos, con RUC 1703347680001, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 3, 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la ejecución de: RECONFIGURACIÓN DE LÍNEAS Y REDES DEL SECTOR DE TIGREHURCO

1.2 Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de la Licitación Pública Nacional de Obras AFD-RSND-CNELBOL-LPNO-007 para la RECONFIGURACIÓN DE LÍNEAS Y REDES DEL SECTOR DE TIGREHURCO - BOL.

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la Partida Presupuestaria No. 6631 del 03 de julio de 2019, emitido por la Dirección Financiera de CNEL EP;

1.4 Se realizó la respectiva convocaría a través de la Página web de CNEL EP.

1.5 Luego del proceso correspondiente, Ing. Roy Marcelo Ruiz Abril en su calidad de Máxima Autoridad de la CONTRATANTE, mediante Resolución No. 002-2019 del 14 de octubre de 2019, adjudicó la RECONFIGURACIÓN DE LÍNEAS Y REDES DEL SECTOR DE TIGREHURCO - BOL al oferente Ing. Rodrigo Fernando Galarza Ramos.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria.

La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.

Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.

La resolución de adjudicación.

La certificación emitida por la Dirección Financiera de CNEL EP, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma la RECONFIGURACIÓN DE LÍNEAS Y REDES DEL SECTOR DE TIGREHURCO - BOL

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, respetando la normativa legal aplicable.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD. 44.927,17 (CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 17/100) SIN IVA de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

FORMULARIO 9.5: OFERTA ECONÓMICA - TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código Rubro	Descripción	Unidad	Precio Unitario (USD)	Material	Precio Total (USD)	
2.1	1	Abrazadera de acero galvanizado, pletina, simple (3 pernos), 38 x 4 x 140 - 160 mm (1 1/2 x 11/64 x 5 1/2 - 6 1/2")	ctu	44.00	N	5.74	252.56
2.2	2	Abrazadera de acero galvanizado, pletina, simple Transf (3 pernos), 38 x 6 x 160mm (1 1/2 x 1/4 x 6 1/2 - 7 1/2")	ctu	4.00	N	4.15	16.60
2.3	3	Abrazadera de acero galvanizado, pletina, doble (4 pernos), 38 x 4 x 140 - 160 mm (1 1/2 x 11/64 x 5 1/2 - 6 1/2")	ctu	8.00	N	3.29	26.32
2.4	4	Abrazadera de acero galvanizado, pletina, doble (4 pernos), 38 x 4 x 160 - 190 mm (1 1/2 x 11/64 x 6 1/2 - 7 1/2")	ctu	2.00	N	3.58	7.16
2.5	5	Abrazadera de acero galvanizado, pletina, para escanones de revisión, 30 x 6 x (260 a 200 mm de diám.) (1 3/16 x 1/4 x (10 1/4 a 7 7/8"))	ctu	24.00	N	6.89	165.36
2.6	6	Abrazadera de acero galvanizado, pletina, simple (3 pernos), 38 x 4 x 160 - 190 mm (1 1/2 x 11/64 x 6 1/2 - 7 1/2")	ctu	16.00	N	3.58	64.44
2.7	7	Aislador de retenida, de porcelana, clase ANSI 54-2	ctu	16.00	N	3.08	55.44
2.8	8	Aislador tipo espiga (pin), de porcelana, clase ANSI 55-1, 25 kV	ctu	20.00	N	8.74	174.80
2.9	9	Aislador tipo rollo, de porcelana, clase ANSI 53-2	ctu	53.00	N	1.30	68.90
2.10	10	Aislador tipo suspensión, de caucho siliconado, clase ANSI DS-28, 22 kV	ctu	18.00	N	16.34	294.12
2.11	11	Bastidor (rack) de acero galvanizado, 1 vía, 38 x 4 mm (1 1/2 x 11/64")	ctu	53.00	N	1.94	102.82
2.12	12	Bloque cónico de hormigón armado, base inferior 300 mm de diám., base superior 300 mm de diám., 100 mm de altura total, orificio 20 mm de diám	ctu	23.00	N	10.74	247.02
2.13	13	Cable de acero galvanizado, grado Siemens Martin, 7 hilos, 9,51 mm (3/8") de diám	m	505.00	N	2.68	1353.40
2.14	14	Conductor de Cu, aislado 600 V, Tipo THHN No. 2 AWG, 19 hilos	m	13.50	N	3.48	46.98
2.15	15	Conductor de Cu, aislado 600 V, Tipo TW, No. 12 AWG, sólido	m	40.00	N	0.37	14.80
2.16	16	Conductor desnudo cableado de Cu duro, No. 4 AWG, 7 hilos	m	6.00	N	2.28	13.68
2.17	17	Conductor desnudo cableado de Cu suave, No. 2 AWG, 19 hilos	m	26.00	N	3.06	79.56
2.18	18	Conductor desnudo cableado de Al, Tipo ACSR, No. 2 AWG, 7 hilos	m	4403.70	N	1.01	4447.74
2.19	19	Conductor desnudo cableado de Al, Tipo ACSR, No. 10 AWG, 7 hilos	m	3919.76	N	1.40	5487.66
2.20	20	Cable Preensamblado, aislado 600 V, Tipo XLPE, No. 2 x 50 + 1 x 50 mm2 (Similar a: 2 x 1/0 + 1 x 1/0 AWG)	m	486.15	N	2.68	1302.88



2.21	21	Conector dentado estanco de 25 a 95 mm ² (3 - 4/0 AWG) cond. principal y derivado	cú	9.00	N	1.47	13.23
2.22	22	Conector dentado estanco de 35 a 150 mm ² (2 - 3/0 AWG) cond. principal desnudo y 4 a 35 mm ² (12 - 2 AWG) cond. derivado	cú	2.00	N	3.63	7.26
2.23	23	Conector de compresión, aleación de Al	cú	1.00	N	0.65	0.65
2.24	24	Conector de ranuras paralelas, aleación de Cu, 2 pernos laterales de diferentes longitudes y separador	cú	8.00	N	3.65	29.20
2.25	25	Conector dentado estanco de 10 a 95 mm ² (7 - 4/0 AWG) cond. principal y de 1,5 a 10 mm ² (16 - 7 AWG) cond. derivado	cú	16.00	N	3.65	58.40
2.26	26	Conector dentado estanco, doble cuerpo, de 35 a 150 mm ² (2 AWG - 300 MCM) cond. principal y derivado	cú	6.00	N	8.18	49.08
2.27	27	Cruce de acero galvanizado, centrada, perfil "L" 70 x 70 x 6 x 1200 mm (2 3/4 x 2 3/4 x 1/4 x 47"), con apoyo	cú	1.00	N	52.70	52.70
2.28	28	Descargador o Pararrayos tipo polimérico de óxido de Zn, clase 10 kV, con desconectador	cú	1.00	N	45.78	45.78
2.29	29	Estríbo para derivación, aleación Cu Sn	cú	5.00	N	5.47	27.35
2.30	30	Elemento fusible 5A para MT	cú	1.00	N	1.77	1.77
2.31	31	Guardacabo para cable de acero de 9,51 mm (3/8") de diám	cú	41.00	N	0.77	31.57
2.32	32	Grapa de derivación para línea en caliente de aleación de Al	cú	5.00	N	5.14	25.70
2.33	33	Grapa terminal apomada tipo pistola, de aleación de Al. 6-4/0 Conductor de Aluminio	cú	18.00	N	10.58	190.44
2.34	34	Horquilla anclaje de acero galvanizado, 16 mm (5/8") de diám. x 75 mm (3") de long. (Estabón "U" para sujeción)	cú	18.00	N	3.86	69.48
2.35	35	Luminaria con lámpara de vapor de Sodio, 150 W, con brazo para montaje en poste	cú	8.00	N	170.00	1360.00
2.36	36	Ménsula de acero galvanizado, de suspensión con ojal espiralado abierto	cú	2.00	N	2.67	5.34
2.37	37	Perno espiga (pin) tope de poste simple de acero galvanizado, 19 mm (3/4") de diám. x 457 mm (18") de long., con accesorios de sujeción	cú	16.00	N	11.13	178.08
2.38	38	Perno espiga (pin) tope de poste doble de acero galvanizado, 19 mm (3/4") de diám. x 457 mm (18") de long., con accesorios de sujeción	cú	2.00	N	16.35	32.70
2.39	39	Perno máquina de acero galvanizado, 16 mm (5/8") de diám. x 51 mm (2") de long., con tuerca, arandela plana y de presión	cú	1.00	N	1.40	1.40
2.40	40	Perno U de acero galvanizado, 16 mm (5/8") de diám. x 150 mm (6") de ancho dentro de la U, con 2 tuercas, 2 arandelas planas y 2 de presión	cú	1.00	N	3.10	3.10
2.41	41	Placa amigo de acero galvanizado, perfil "L" 38 x 38 x 6 x 700 mm (1 1/2 x 1 1/2 x 1/4 x 28")	cú	1.00	N	5.90	5.90
2.42	42	Pinza de retención para neutro portante, de aleación de Al, de 35 a 75 mm ² (2 - 2/0 AWG)	cú	7.00	N	11.76	82.32
2.43	43	Pinza de suspensión para neutro portante, termoplástica, de 35 a 75 mm ² (2 - 2/0 AWG)	cú	2.00	N	3.57	7.14
2.44	44	Protector punta de cable de forma cilíndrica, long. mínima 65 mm	cú	29.00	N	0.82	23.78
2.45	45	Prechto plástico de 7 mm de ancho x 1,8 mm de esp. x 350 mm de long	cú	81.00	N	0.82	66.42

2.46	46	Retención preformada para conductor de Al	cu	40.00	N	3.96	158.40
2.47	47	Retención preformada para cable de acero galvanizado de 9,51 mm (3/8") de diám	cu	77.00	N	1.84	141.68
2.48	48	Seccionador porta fusible, tipo unipolar abierto, intercambiable, 15 kV, 10 kA, bit 110 kV, 100 A	cu	1.00	N	183.52	183.52
2.49	49	Suelda exotérmica	cu	2.00	N	4.32	8.64
2.50	50	Transformador monofásico autoprotegido, 13800 GRdY / 7967 V - 120 / 240 V, 5 kVA)	cu		N	1029.89	
2.51	51	Transformador monofásico autoprotegido, 13800 GRdY / 7967 V - 120 / 240 V, 25 kVA)	cu	1.00	N	1230.45	1230.45
2.52	52	Tensor mecánico con perno de ojo, perno con grileta y tuerca de seguridad	cu	7.00	N	8.43	59.01
2.53	53	Tuerca de ojo ovalado de acero galvanizado, para perno de 16 mm (5/8") de diám	cu	25.00	N	1.39	34.75
2.54	54	Varilla de anclaje de acero galvanizado, 16 mm (5/8") de diám. y 1800 mm (71") de long., con tuerca y arandela	cu	23.00	N	8.54	196.42
2.55	55	Varilla de amar preformada para conductor de Al	cu	31.00	N	1.68	52.08
2.56	56	Varilla para puesta a tierra tipo copperweid, 16 mm (5/8") de diám. x 1800 mm (71") de long	cu	2.00	N	10.27	20.54
2.57	57	Poste circular de hormigón armado, 10 m x 400 Kg	cu	5.00	N	180.56	902.80
2.58	58	Poste circular de hormigón armado, 12 m x 500 Kg	cu	12.00	N	250.00	3000.00
2.59	59	Poste de fibra de vidrio de 10 m x 400 kg	cu	3.00	N	575.00	1725.00
2.60	60	Poste de fibra de vidrio de 12m x 500 kg	cu	7.00	N	690.00	4830.00
2.61	61	Medidor de energía activa 2 fases 3 hilos electrónico con registrador ciclo métrico forma 13A	cu	17.00	N	32.00	544.00
2.62	62	Caja de seguridad de polycarbonato para medidor 300X220X125mm	cu	17.00	N	11.50	195.50
2.63	63	Cable antihurto de Al AA 8000 cableado 600V XLPE 3X6 AWG 7 hilos chaqueta	m	510.00	N	1.44	734.40
2.64	64	Pinza de anclaje termoplástica ajustable para acomelidas	cu	17.00	N	10.36	176.12
2.65	65	Ménsula fachada	cu	17.00	N	2.67	45.39
2.66	66	Taco fisher	cu	17.00	N	0.03	0.51
2.67	67	Tornillo con arandela # 6	cu	17.00	N	0.14	2.38
2.68	68	Conector de ranuras paralelas, aleación de Al 2-10 AWG	cu	17.00	N	10.35	175.95
2.69	69	Conductor coaxial Cu 2X6 -4X6 antihurto	m	17.00	N	3.80	64.60
2.70	70	Arandelas DE 3/16X1/2	cu	17.00	N	0.28	4.76
2.71	71	Tornillos 3/16 X 1/1/2	cu	17.00	N	0.28	4.76
2.72	72	Clevo de acero de 1 1/2 con arandela tipo hiti	cu	17.00	N	0.28	4.76

[Handwritten signatures]

2.73	73	Taco breaker 50AMP 1 polo	ctu	17.00	N	10.40	176.80
2.74	74	Varilla coppervalid 16MM (5/8) de diámetro X 1800MM (71") long	ctu	17.00	N	10.27	174.59
2.75	75	Cable de Cu cableado aislado N° 8	m	17.00	N	2.30	39.10
2.76	76	Grapas plásticas	ctu	17.00	N	0.42	7.14
2.77	77	Amarras plásticas	ctu	17.00	N	0.09	1.53
2.78	78	Suelda exotérmica de 150 gramos	ctu	17.00	N	4.32	73.44
2.79	79	Tubo de acero galvanizado de 2 1/2" (63mm) diámetro 2mm de espesor	ctu	17.00	N	12.00	204.00
2.80	80	Sellos de seguridad	ctu	17.00	N	0.60	10.20
3.1	81	Desbroce con alta vegetación	km.	0.10	N	293.85	29.39
3.2	82	Raplanleo (zona rural urbano marginal) incluye planos físicos y digitales	km.	3.99	N	111.05	443.09
3.3	83	Excavación para postes o anclas terreno duro	ctu	50.00	N	25.45	1272.50
3.4	84	Excavación para colocar tubo poste para medidor (medidas del hueco 20"60"20)	ctu	17.00	N	10.65	181.05
3.5	85	Retiro de poste de madera tratada	ctu	26.00	N	18.26	474.76
3.6	86	Izado o retiro de postes h.a. de 9 a 12 m, con grua	ctu	17.00	N	33.24	565.08
3.7	87	Movilización de sitio - izado o retiro de postes 9 m - 12 m fibra de vidrio	ctu	10.00	N	70.02	700.20
3.8	88	Estructura EST-1CP - UP	ctu	8.00	N	14.14	113.12
3.9	89	Estructura EST-1CA - UP2	ctu	2.00	N	16.18	32.36
3.10	90	Estructura EST-1CR - UR	ctu	2.00	N	16.18	32.36
3.11	91	Estructura EST-1CD - UR2	ctu	8.00	N	16.18	129.44
3.12	92	Retiro de estructura EST-1CP - UP	ctu	6.00	N	10.50	63.00
3.13	93	Retiro de estructura EST-1CA - UP2	ctu	2.00	N	10.50	21.00
3.14	94	Retiro de estructura EST-1CR - UR	ctu	2.00	N	10.50	21.00
3.15	95	Retiro de estructura EST-1CD - UR2	ctu	2.00	N	10.50	21.00
3.16	96	Estructura TIPO ESD-1EP - DS1	ctu	11.00	N	9.30	102.30

3.17	97	Estructura TIPO ESD-1ER - DR1	cU	40.00	N	12.11	484.40
3.18	98	Retiro Estructura TIPO ESD-2EP - DS2	cU	10.00	N	10.50	105.00
3.19	99	Retiro Estructura TIPO ESD-3EP - DS3	cU	10.00	N	10.50	105.00
3.20	100	Estructura red preensamblada tipo suspensión ESD-1PP3 - DSP	cU	2.00	N	20.52	41.04
3.21	101	Estructura red preensamblada tipo retención ESD-1PR3 - DRP	cU	3.00	N	24.60	73.80
3.22	102	Estructura red preensamblada tipo ESD-1PD3 - DRRP	cU	2.00	N	24.60	49.20
3.23	103	Estructura red preensamblada tipo ESD-1PA3 - DSP ANG ROLLO	cU	2.00	N	20.52	41.04
3.24	104	Tendido, regulado y amarre de conductor ACSR # 2 AWG	km.	1.94	N	349.68	678.38
3.25	105	Tendido, regulado y amarre de conductor ACSR # 1/0 AWG	km.	3.82	N	363.28	1424.06
3.26	106	Retiro tendido, regulado y amarre de conductor ACSR # 2 AWG	km.	3.15	N	151.68	477.79
3.27	107	Tendido, regulado y amarre de conductor ACSR # 2 AWG	km.	1.94	N	349.68	678.38
3.28	108	Tendido y regulado de cable preensamblado 3 conductores 1/0	km.	0.49	N	363.28	178.01
3.29	109	Retiro tendido, regulado y amarre de conductor ACSR # 2 AWG	km.	1.58	N	151.68	239.65
3.30	110	Empalme preensamblado 3 conductores	cU	1.00	N	7.77	7.77
3.31	111	Instalación de transformador monofásico, seccionador, bajante y puesta a tierra (hasta 25 KVA)	cU	1.00	N	66.76	66.76
3.32	112	Instalación de luminarias hasta 150W	cU	8.00	N	15.59	124.72
3.33	113	Instalación de seccionamiento 1 F	cU	1.00	N	19.74	19.74
3.34	114	Montaje de pararrayos 1F	cU	1.00	N	19.74	19.74
3.35	115	Montaje de ancla	cU	23.00	N	8.86	203.78
3.36	116	Instalación de tensores TT2 (instalación, cable tensor y accesorios)	cU	18.00	N	19.06	343.08
3.37	117	Instalación de tensor TT3 (instalación, cable tensor y accesorios)	cU	5.00	N	12.26	61.30
3.38	118	Instalación o retiro de puesta a tierra (protección alimentadores)	cU	2.00	N	17.70	35.40

A *#*

3.39	119	Instalación caja y medidor bifásico + acometida -p a tierra zona rural	ctu	17.00	N	20.42	347.14
3.40	120	Levantamiento información medidores zona rural	ctu	17.00	N	5.15	87.55
3.41	121	Ingreso digitalización postes al ArcGIS	ctu	27.00	N	2.99	80.73
3.42	122	Ingreso información	ctu	17.00	N	11.92	202.64
3.43	123	Instalación de tubo galvanizado	ctu	17.00	N	19.95	339.15
3.44	124	Carga, transporte y descarga de postes H. A. 9 a 12 m		17.00	N	25.22	428.74
3.45	125	Carga, transporte y descarga de postes de fibra de vidrio		10.00	N	25.22	252.20
A.) COSTO DE MATERIALES REDES							29,134.32
B.) MATERIALES DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES							2,839.93
C.) SUB TOTAL DE MATERIALES (A+B)							31,774.25
D.) MANO DE OBRA							10,716.90
E.) SUB TOTAL MATERIALES Y MANO DE OBRA SIN IVA							42,491.15
F.) IVA (12%) (E)*0.12							
G. TOTAL (E+F).							
H. TRANSPORTE							2,436.02
I. IVA TRANSPORTE							
J. COSTO TOTAL DEL PROYECTO (G+H).							44,927.17

SON: CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE, 17/100 DÓLARES SIN IVA

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: USD 44,927.17, sin IVA

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado, que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

Los pagos del contrato se realizarán con cargo al financiamiento proveniente de la Agencia Francesa de Desarrollo relacionados con la partida presupuestaria No. 6631 del 03 de julio de 2019. La partida presupuestaria ha sido emitida por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA¹.

El porcentaje de anticipo acordado para la contratación de obras a través de Licitación Pública Nacional, es del 40%. La entidad contratante no exigirá factura para el pago del anticipo.

El segundo pago, se realizará cuando se reporte un avance físico de la obra del 35% con la presentación de la planilla.

El tercer pago, se realizará cuando se reporte un avance físico de la obra del 70% con la presentación de la planilla.

El pago final, se realizará con la firma del acta de entrega recepción provisional.

Del monto de las facturas correspondientes a los pagos: segundo, tercero y final, se amortizará el anticipo en forma proporcional.

No habrá lugar a alegar mora de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado

5.3. Entregada la planilla por el CONTRATISTA, la fiscalización, en el plazo de 10 días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de 15 días contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la CONTRATANTE.

5.4. Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA. Si no se receptare respuesta, dentro de los 7 días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el numeral 5.3 de esta cláusula.

5.5.- En los 5 primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el mes anterior. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario de Oferta.

¹ El IVA se cancelará con recursos fiscales.

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

6.1. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato.

6.2. La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

El valor que por concepto de anticipo que otorgará la entidad contratante al contratista, será del cuarenta por ciento (40%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista determine. El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

6.3 La garantía técnica, cumplirá las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCP. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP por el valor total de los bienes.

Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima. - PLAZO

7.1.-El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de setenta y cinco días (75), contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible en la cuenta del contratista, de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Octava. - MULTAS

8.1.-Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa del 1 por 1000 (UNO POR MIL) sobre el porcentaje de las obras que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme a lo establecido en el Art. 71 LOSNCP vigente, aplica tanto a la construcción como a la entrega de la información. Se contabilizará adicionalmente como retraso y por ende sujeto a multa, la falta de suscripción del acta de entrega recepción provisional por parte del contratista, luego de transcurrido veinte y cinco (25) días de firmada la aceptación de culminación de la obra, por parte del fiscalizador del contrato.

Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS No aplica

Este contrato no contempla el reajuste de precios.

Cláusula Décima. - SUBCONTRATACIÓN

10.1.- El CONTRATISTA se obliga a subcontratar los trabajos que han sido comprometidos en su oferta y por el monto en ella establecido.

(En caso de que el contratista no haya ofertado subcontratación, la cláusula 10.1, dirá: "EL CONTRATISTA podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.).

Nota: (La Entidad Contratante escogerá una de las dos opciones, dependiendo de si el contratista ofertó o no la subcontratación)

10.2. El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Undécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1 LA CONTRATANTE designa al Tlgo. Omar Patricio Bonilla Betancourt en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato. Y en calidad de Fiscalizado al Ing. Mario Daniel Herrera Puruncajas.

11.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima. - TERMINACION DEL CONTRATO

12.1 Terminación del contrato. -El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. -Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

Si el CONTRATISTA incumple con lo indicado en el Formulario 9.2: Declaración de Integridad, Elegibilidad y Compromiso Medioambiental y Social;

El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

12.3.- Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

13.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1.-Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guaranda – provincia de Bolívar.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

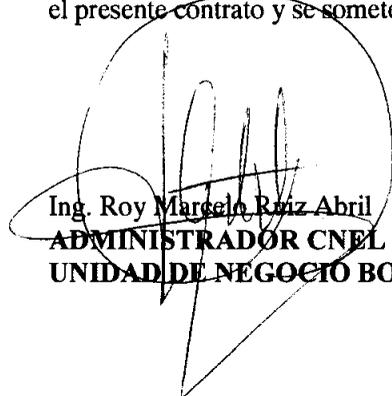
CONTRATANTE: CNEL EP – UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR
CIUDAD: Guaranda – Bolívar
DIRECCIÓN: Av. Guayaquil, S/N y Manabí
TELÉFONO: 032980225

EL CONTRATISTA: ING. RODRIGO FERNANDO GALARZA RAMOS
CIUDAD: Guaranda - Bolívar
DIRECCIÓN: Olmedo 708 y Convención del 1884
TELÉFONO: 03 2550 841
CORREO ELECTRÓNICO: rgalarza42@yahoo.es

Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACION DE LAS PARTES

16.1.- Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP adaptadas a las disposiciones emitidas por la Agencia Francesa de Desarrollo, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

16.2.-Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.



Ing. Roy Marcelo Ruiz Abril
ADMINISTRADOR CNEL EP
UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR



Ing. Rodrigo Fernando Galarza Ramos
CONTRATISTA